

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA COBERTURA DE DIEZ (10) VACANTES DE LOS PUESTOS DE “AUXILIAR DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” EN LA DIRECCIÓN GENERAL PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso.** El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

**Artículo 2°.- Requisitos de admisibilidad al concurso.** A los fines de ser admitido al presente concurso, el aspirante deberá acreditar las siguientes condiciones:

<b>Nivel Educativo</b>	Título universitario de grado <b>(Excluyente)</b>	Abogacía
	Se valorará contar con estudios de posgrado en problemáticas de Infancia y Adolescencia. <b>(Deseable)</b>	
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones dictados por el Instituto Superior de la Carrera y/o por instituciones de reconocido prestigio, vinculados con el puesto concursado. <b>(Deseable)</b> .	
<b>Experiencia Laboral</b>	Contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en el sector público y/o privado, en tareas relacionadas con aspectos legales, preferentemente en la rama del Derecho Civil. <b>(Excluyente)</b>	

**Artículo 3º.- Especificaciones puesto.** Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

<p><b>Distribución de vacantes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una (1) vacante para la Defensoría Zona Comuna 1 Sur.</li> <li>• Una (1) vacante para la Defensoría Zona Comuna 1 Norte.</li> <li>• Una (1) vacante para la Defensoría Zonal Comuna 3.</li> <li>• Una (1) vacante para la Defensoría Zonal Comuna 4 BB.</li> <li>• Una (1) vacante para la Defensoría Zonal Comuna 4 NP.</li> <li>• Una (1) vacante para el Defensoría Zonal Comuna 7.</li> <li>• Una (1) vacante para el Defensoría Zonal Comuna 11.</li> <li>• Tres (3) vacantes para el Equipo Volante.</li> </ul>
<p><b>Tipo de Contratación</b></p>	<p>Ingreso a la Planta Permanente del Escalafón General para el Personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>La incorporación se efectúa en el tramo y grado inicial del agrupamiento y categoría correspondiente al Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa aprobada por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatoria, instrumentada por Resolución N° 20-GCABA-MHGC/14 y 625-GCABA-MEFGC/18 respectivamente.</p>
<p><b>Estabilidad en la Planta Permanente</b></p>	<p>Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y modificatorias.</p> <p><i>Artículo 43.- Adquisición De La Estabilidad. A los efectos de la adquisición de la estabilidad deberá prestar servicios efectivos durante un período previo de 12 meses y aprobar la evaluación de desempeño a la que será sometido, o por el solo transcurso de dicho período, si al cabo del mismo el trabajador no fuera evaluado por causas imputables a la administración. Hasta que ello no ocurra, la prestación de servicios del trabajador se regirá por la modalidad laboral transitoria que en cada caso se determine.</i></p>

<b>Designación</b>	<p>Previo al ingreso, y en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a contar desde la publicación del Orden de Mérito Definitivo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, el postulante deberá acreditar ante la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos sita en la calle Maipú 116, Piso 5º, matrícula vigente y habilitante para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Lo antedicho, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su respectiva postulación.</p> <p>El ingreso a la Dirección General Programas Descentralizados dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dentro de las vacantes de la Planta Orgánico Funcional que por el presente se concursan, implica una permanencia en el ejercicio del puesto concursado y en la repartición de destino por un plazo no menor a cuatro (4) años desde la fecha de su designación, con el fin de garantizar la operatoria del área, no resultando factible la movilidad del agente por ese período.</p> <p>Ello, sin perjuicio de la movilidad funcional transitoria de los agentes, de la cual podrá disponer la Directora General de Programas Descentralizados, con el fin de garantizar la eficaz operatoria de los servicios brindados por la Dirección General.</p>
--------------------	--

**Artículo 4º.- Responsabilidades del puesto.** Las responsabilidades del puesto son las que a continuación se detallan:

<b>Responsabilidades generales</b>  (de acuerdo a Nomenclador de Puestos Aprobado por Acta de Negociación Colectiva N°14/14 y modificatoria, instrumentada por Resolución N° 2020-MHGC/14)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar apoyo al Promotor y Asistente de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en sus funciones.</li> <li>• Implementar estrategias de intervención comunitaria.</li> <li>• Brindar soporte en la tramitación de demandas de organismos que tengan conocimiento de alguna posible vulneración y/o restricción y/o amenaza de los derechos de niños, niñas y/o adolescentes en el marco de la Ley N° 114 y de la Ley Nacional N° 26.061, y su normativa complementaria, reglamentaria y modificatoria.</li> <li>• Brindar apoyo en el establecimiento de modos de abordaje y estrategias de intervención.</li> <li>• Realizar relevamientos comunitarios.</li> <li>• Brindar apoyo en la elaboración de presentaciones judiciales y administrativas en defensa de los derechos de niños, niñas y</li> </ul>
--	--

	<p>adolescentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar soporte en la elaboración y aplicación de procedimientos para la intervención de urgencia en situaciones de vulneración o amenaza de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y en la ejecución de medidas de protección integral para la restitución inmediata del derecho vulnerado.</li> </ul>
<p><b>Responsabilidades específicas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar tareas de soporte administrativo vinculadas al control de legalidad.</li> <li>• Brindar soporte en tareas simples relacionadas a anteproyectos de actos administrativos.</li> <li>• Recopilar información necesaria con el objeto de dar respuesta a expedientes.</li> <li>• Verificar la coincidencia de copias de expedientes judiciales con originales y realizar el despacho de los mismos.</li> <li>• Asesorar a la Dirección General y a los equipos técnicos en relación a la situación judicial de las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>• Intervenir desde su especificidad en las situaciones de conflicto que impliquen participación de niñas, niños y adolescentes.</li> <li>• Incoar las actuaciones procedimentales pertinentes en aquellas situaciones en que se detecten vulneración de los derechos a niñas, niños y adolescentes.</li> <li>• Intervenir, desde la especificidad, en las situaciones institucionales que con lleven actuaciones interinstitucionales.</li> </ul>

**Artículo 5º.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada.**

Sólo a aquellos aspirantes que fueron elevados a la categoría de postulantes, se les otorgará un turno en el portal web a fin de presentar únicamente la documentación que acredite la información personal y los antecedentes curriculares declarados en su postulación, siempre que estuvieran finalizados y acreditados.

El postulante deberá presentarse personalmente, en el turno programado, en la dirección que se indique a tal efecto. A la presentación deberá acompañarse los documentos originales y un (1) juego de copia simple de los mismos.

La omisión de exhibición de los documentos originales obsta a la recepción de antecedentes a excepción de aquellos que fueran emitidos electrónicamente.

**Artículo 6°.- Examen.-** En la etapa de examen serán evaluados los conocimientos técnicos requeridos a continuación.

<b>Conocimientos técnicos requeridos para examen</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Código de Ética del Colegio Público de Abogados CABA.</li> <li>• Ley Nacional N° 23.187: Ley de Ejercicio de la Abogacía.</li> <li>• Ley Nacional N° 26.061: Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>• Ley Nacional N° 26.994: Código Civil y Comercial de la Nación. Libro segundo: Relaciones de familia. Títulos: IV, V, VI, VII y VIII.</li> <li>• Ley N° 114: Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6017) y modificatorias.</li> <li>• Fallo Forneron, disponible en: <a href="http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_242_esp.pdf">http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_242_esp.pdf</a>.</li> </ul>
--	--

**Artículo 7°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.** En función de lo previsto en el artículo 42 del Anexo a la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

<b>Antecedentes curriculares vinculados con el puesto a cubrir</b> (Finalizados y acreditados)	Nivel educativo superior al requerido.	Hasta 1 punto	Hasta 6 puntos
	Conferencias, congresos, jornadas (en carácter de disertante, expositor y/o asistente), seminarios, cursos, y/o capacitaciones dictados por el Instituto Superior de la Carrera o por instituciones de reconocido prestigio.  <b>(Se evaluarán hasta un máximo de 5)</b>	Hasta 5 puntos	

<b>Antecedentes laborales vinculados con el puesto a cubrir</b>  (Se evaluarán hasta un máximo de 5)	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 24 puntos	Hasta 29 puntos
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 5 puntos	

**Artículo 8°.- De las presentaciones.** Las impugnaciones previstas en el artículo 8° del Anexo I a la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19, deberán presentarse por escrito ante la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en la calle Maipú N° 116, 5° piso, de esta ciudad, en horario de 11:00 hs. a 14:00 hs.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** CEE 2019-30961978-GCABA-UPDYC s/ Anexo a la Resolución convocatoria a Concurso Público Abierto para la cobertura de diez (10) vacantes del puesto de Auxiliar de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes (Abogacía) DGPDES - CDNNYA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.